



Estado Plurinacional de Bolivia
Ministerio de Gobierno

Que el Artículo 24 de la misma norma, establece que el durante el ejercicio fiscal, el Programa de Operaciones Anual podrá ser ajustado por la incorporación de nuevos objetivos, emergente de nuevas competencias asignadas, que cuenten con el respectivo financiamiento o por las variaciones de metas iniciales previstas, cuando se evidencie la imposibilidad de su realización por factores ajenos a la gestión de la entidad.

Que el Párrafo Segundo del Artículo 22 del Reglamento Específico del Sistema de Programación de Operaciones del Ministerio de Gobierno aprobado mediante Resolución Ministerial N° 128/2012 de 4 de julio de 2012, establece que posterior a la promulgación de la Ley Financial y aprobado el Presupuesto General del estado (PGE), si existen modificaciones en el presupuesto se deberá reformular el POA, considerando los nuevos techos presupuestarios asignados.

Que el Artículo 23 de la citada norma señala que aprobado el Presupuesto General del Estado (PGE) para la gestión correspondiente, el POA institucional deberá ser reformulado, si corresponde.

Que el Artículo 24 del mismo Reglamento determina que una vez que el POA sea reformulado, validado y consolidado, con un informe técnico de la Dirección General de Planificación, este será remitido al Ministerio de Gobierno para su aprobación mediante Resolución Ministerial y posterior difusión al interior de toda la entidad.

Que la Resolución Ministerial N° 207/2014 de 4 de septiembre de 2014, aprueba el Programa Operativo Anual (POA) y el Anteproyecto de Presupuesto Gestión 2015 del Ministerio de Gobierno.

Que el Informe MG/DGAA/UF/PPTO. N° 149-A/2015 de 28 de diciembre de 2015, emitido por el Responsable de Presupuestos de la Unidad Financiera dependiente de la Dirección General de Asuntos Administrativos, señala que con la finalidad de viabilizar los requerimientos de compra y contratación de bienes y servicios de los diferentes Viceministerios, Direcciones Generales y dependencias de esta Cartera de Estado, la Dirección General de Asuntos Administrativos vio la necesidad de solicitar la inscripción de presupuesto adicional con saldos en las Libretas y Caja Bancos al 31 de diciembre de 2014, para aquellas partidas de gasto que requieren se incrementados y que se pueda cubrir los mismos hasta la conclusión de la gestión 2015. Asimismo, señala que se ha realizado la inscripción de presupuestos adicionales con fuente de financiamiento 80 "Donación Externa" que provienen de la Unión Europea, Banco Interamericano de Desarrollo (BID), Dinamarca, UNICEF y COSUDE, a solicitud de las unidades ejecutoras en el marco de los convenios suscritos entre el Ministerio de Gobierno y Organismos Financiadores, también señala que se ha solicitado traspasos presupuestarios interinstitucionales al Ministerio de Economía y Finanzas Públicas para el evento deportivo RALLY DAKAR 2015 y 2016, gastos de funcionamiento de UELICN, Visita de su Santidad "Papa Francisco", Programa de Institucionalización del CONALTID, Adquisición de Agentes Químicos de la Policía Boliviana, Conferencia del Cambio Climático, Creación Vegetativo de Ascensos de Grado e incremento salarial, ajuste del salario mínimo para la Policía Boliviana y segundo aguinaldo Esfuerzo por Bolivia, con fuente y organismo de financiamiento 10-111 "Tesoro General de la Nación" tanto para la Policía Boliviana y la Administración Central de esta Cartera de Estado.

Que el Informe Técnico MG-DGP N° 130-A/2015 de fecha 29 de diciembre, emitido por la Profesional en la Elaboración de Análisis de Indicadores y el Responsable de Planificación Estratégica y de Corto Plazo ambos dependientes de la Dirección General de Planificación, señala que del análisis efectuado al Informe Técnico MG/DGAA/UF/PPTO. N° 149-A/2015, en el cual justifica que hubo incrementos al presupuesto inicial asignado para el Ministerio de